



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1929-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 3922-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Unidad Formuladora; el Informe N° 2161-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Proveedor N° 6642-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 984-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...]";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2023-GM/A/MPMN, de fecha 06 de junio de 2023, aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto de S/159,737.18 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 18/100 soles), y un plazo de 90 días calendario; y las siguiente modificatorias;

**AMPLIACIONES DE PLAZO:**

|                            |                      |                                              |
|----------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°01 | :41 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 222-2023-GIP/GM/MPMN - 25/10/2023) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°02 | :79 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 027-2024-GIP/GM/MPMN - 01/02/2024) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°03 | :107 DÍAS CALENDARIO | (RGIP. N° 040-2024-GIP/GM/MPMN - 23/02/2024) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°04 | :76 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 099-2024-GIP/GM/MPMN - 31/05/2024) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°05 | :77 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 157-2024-GIP/GM/MPMN - 15/08/2024) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°06 | :46 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 229-2023-GIP/GM/MPMN - 31/10/2024) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°07 | :74 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 264-2024-GIP/GM/MPMN - 23/12/2024) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°08 | :61 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 041-2025-GIP/GM/MPMN - 10/03/2025) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°09 | :45 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 093-2025-GIP/GM/MPMN - 15/05/2025) |
| ▪ AMPLIACION DE PLAZO N°10 | :31 DÍAS CALENDARIO  | (RGIP. N° 130-2025-GIP/GM/MPMN - 17/06/2025) |

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:**

|                                  |                      |                                              |
|----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| ▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 | :S/ 138,120.35 SOLES | (RGIP. N° 099-2024-GIP/GM/MPMN - 31/05/2024) |
| ▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 | :S/ 58,829.43 SOLES  | (RGIP. N° 126-2024-GIP/GM/MPMN - 19/07/2024) |

Que, con Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2025, el proyectista, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto total de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, con Informe N° 1929-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 02 de julio de 2025 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, eleva el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua";



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

Que, mediante Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de julio de 2025, el Inspector del proyecto, emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481; con un presupuesto total de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, opinión que es ratificada mediante Informe N° 3922-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al desgregado extraído de la memoria descriptiva;

| RESUMEN DE PRESUPUESTO                                                                                                                                                        |         |     |              |                        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--------------|------------------------|--------------|
| PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA |         |     |              |                        |              |
| ENT. EJE. : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO                                                                                                                           |         |     |              |                        |              |
| REGION : MOQUEGUA                                                                                                                                                             |         |     |              |                        |              |
| PROVINCIA : MARISCAL NIETO                                                                                                                                                    |         |     |              |                        |              |
| DISTRITO : MOQUEGUA                                                                                                                                                           |         |     |              |                        |              |
| UNIDAD FISCAL : EL SOLO                                                                                                                                                       |         |     |              |                        |              |
| 1.00 SENDERO PEATONAL                                                                                                                                                         |         |     |              |                        |              |
|                                                                                                                                                                               |         |     |              |                        | 2,801,544.85 |
| 2.00 AREAS VERDES                                                                                                                                                             |         |     |              |                        |              |
|                                                                                                                                                                               |         |     |              |                        | 78,825.82    |
| 3.00 ESPACIOS DE RECREACIÓN                                                                                                                                                   |         |     |              |                        |              |
|                                                                                                                                                                               |         |     |              |                        | 284,550.00   |
| <hr/>                                                                                                                                                                         |         |     |              |                        |              |
| A. COSTO DIRECTO                                                                                                                                                              | 100.00% | S/. | 2,884,920.67 |                        |              |
| B. COSTO INDIRECTO                                                                                                                                                            | 100.00% | S/. | 1,325,619.82 |                        |              |
| <u>1. GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION</u>                                                                                                                               |         |     |              |                        |              |
| 1.1. Gastos de dirección técnica y gestión, gastos de seguridad y salud en el trabajo (SSP)                                                                                   | 2.70%   | S/. | 163,131.19   |                        |              |
| 1.2. Gastos de dirección técnica y gestión de operación, gastos de dirección técnica y gestión de calidad (RDP)                                                               | 2.80%   | S/. | 83,014.61    |                        |              |
| <u>2. GASTOS GENERALES DE SUBVENCION TECNICA DE PROYECTO</u>                                                                                                                  |         |     |              |                        |              |
| 2.1. Gastos generales de operación de obra                                                                                                                                    | 11.00%  | S/. | 329,228.41   |                        |              |
| <u>3. GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS</u>                                                                                                                    |         |     |              |                        |              |
| 3.1. Gastos de dirección y gestión de supervisión                                                                                                                             | 2.60%   | S/. | 77,116.26    |                        |              |
| 3.2. Gastos de operación de inspección de proyectos                                                                                                                           | 9.00%   | S/. | 266,941.95   |                        |              |
| 3.3. Gastos de liquidación de proyectos                                                                                                                                       | 1.30%   | S/. | 36,558.28    |                        |              |
| <u>4. GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</u>                                                                                                                         |         |     |              |                        |              |
| 4.1. Gastos de gestión administrativa                                                                                                                                         | 2.60%   | S/. | 77,116.26    |                        |              |
| 4.2. Gastos de difusión                                                                                                                                                       | 0.30%   | S/. | 14,830.11    |                        |              |
| <u>5. GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO</u>                                                                                                            |         |     |              |                        |              |
| 5.1. Gastos de elaboración de expediente técnico                                                                                                                              | 12.60%  | S/. | 356,000.00   |                        |              |
| <hr/>                                                                                                                                                                         |         |     |              |                        |              |
| C. COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                |         | S/. | 4,289,631.70 |                        |              |
| SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 DÍGITOS                                                                              |         |     |              |                        |              |
| <hr/>                                                                                                                                                                         |         |     |              |                        |              |
| PLAZO DE EJECUCION                                                                                                                                                            |         |     |              | 7.00 MESES             |              |
|                                                                                                                                                                               |         |     |              | 210.00 DIAS CALENDARIO |              |

Que, con Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora, Ing. José Alfredo Paredes Valdivia, APRUEBA LA CONSISTENCIA, otorgada al Proyecto de Inversión denominado: Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con Informe N° 2161-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de julio de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481;

Que, con Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, emite OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, mediante Proveedor N° 6642-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle;

**PRESUPUESTO TOTAL** :S/ 4'289,631.70 SOLES  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** :EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** :210 DÍAS CALENDARIO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

Que, con Informe Legal N° 984-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario; de conformidad con el Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente desglose sustentado por el área técnica;

| PRESUPUESTO                                                                                                 |                 |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| DESCRIPCION                                                                                                 | %               | MONTO               |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                                                        | <b>100.00 %</b> | <b>2,966,021.67</b> |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>                                                                                      |                 | <b>1,323,610.02</b> |
| <b>GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN</b>                                                                |                 | <b>163,131.19</b>   |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)                     | 2.70 %          | 80,082.59           |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE EDUCACIÓN Y GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE CALIDAD (SOP) | 2.80%           | 83,048.61           |
| <b>GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>                                                   |                 | <b>329,228.41</b>   |
| GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE OBRA                                                               | 11.10%          | 329,228.41          |
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</b>                                                     |                 | <b>382,616.80</b>   |
| GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN                                                                | 2.60 %          | 77,116.56           |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN DE PROYECTO                                                               | 9.00%           | 266,941.95          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO                                                                           | 1.30 %          | 38,558.28           |
| <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>                                                          |                 | <b>91,946.67</b>    |
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                                                            | 2.00 %          | 77,116.56           |
| GASTOS DE DIFUSIÓN                                                                                          | 0.50 %          | 14,830.11           |
| <b>GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>                                                          |                 | <b>356,686.96</b>   |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO                                                                 | 12.03 %         | 356,686.96          |
| <b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>                                                                          |                 | <b>4'289,631.70</b> |

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 984-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** Del Proyecto De Inversión Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Espacios Públicos Verdes En El Parque San Martín, Distrito De Moquegua De La Provincia De Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Espacios Públicos Verdes En El Parque San Martín, Distrito De Moquegua De La Provincia De Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Espacios Públicos Verdes En El Parque San Martín, Distrito De Moquegua De La Provincia De Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGOP  
OTIE  
Archivo

